



Rad.: 170014003009-2021-00001- 00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Para los fines pertinentes y legales a que haya lugar, córrase traslado a las partes y por el término de diez (10) días, el informe final de la gestión realizada por la Empresa Dinamizar Administración SAS como auxiliar de la justicia -Secuestre-, designada en el proceso ejecutivo que en su momento promovió las señoras **María Milvia Yepes y María Natalí Salgado Yepes** frente a los señores **Juan Pablo Osorio Salazar y Otros**, e n aplicación y por analogía de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 500 del C.G.P, el cual hace referencia a la rendición de cuentas y honorarios.

NOTIFÍQUESE

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z**

lfpl



Rad.: 170014003009-2018-00290- 00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Para los fines pertinentes y legales a que haya lugar, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente proveído, del informe final de la gestión realizada por el auxiliar de la justicia -Secuestre-, señor Orlando Franco Gutiérrez, como representante legal de FRANCOPROYECTOS E.U. -Administrador Inmobiliario- y secuestre designado en este proceso verbal sumario -Restitución de Inmueble Arrendado-, que en su momento promovió el GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA., frente a los señores FRANCISCO ELÍAS VÁSQUEZ GIRALDO, OSCAR AGUDELO LONDOÑO y OSCAR AGUDELO VALENCIA.

Lo anterior, en aplicación por analogía de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 500 del C.G.P, esto es, en cuanto a la rendición de cuentas y honorarios que deban fijarse al auxiliar de la justicia.

Ahora, en cuanto a requerir nuevamente al codemandado Oscar Agudelo valencia para efectos de recibir el bien secuestrado y dejado bajo la administración del auxiliar de la justicia que hoy rinde sus cuentas, a ello no se accederá, toda vez que el oficio 2692 de julio 15 de 2019 que le fuera enviado para tal fin, fue debidamente entregado en su destino el día 17 siguiente y éste no hizo ninguna manifestación al respecto. (Ver folio 124, C. 1)



NOTIFÍQUESE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 132 de Agosto 13 de 2019.

**KEVIN ALEJANDRO ROJAS ECHEVERRY
SECRETARIO**

lfp

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ebdab95c51bfe6fa56a5c3cf5760e882c17434748d2609d68d00ba021b8b98**

Documento generado en 29/03/2022 12:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>